CARTA DE INVITACIÓN Y TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS POR LIBRE GESTIÓN



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (DACI)

Presidencia de la República, Alameda Doctor Manuel Enrique Araujo, No. 5,500, San Salvador, El Salvador, América Central Teléfono: (503) 2248-9600 Fax: (503) 2248-9605. Correo Electrónico (e-mail): DACI@presidencia.gob.sv

San Salvador, 14 de Mayo de 2012
Referencia de Solicitud Código: LG/0401/0068/2012
Nombre de la Adquisición: "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA
RECOPILACIÓN Y ANÁLISIS CUALITATIVO Y CUANTITATIVO
DE LA INFORMACIÓN BASE Y RELEVANTE DE LA POBLACIÓN LGBTI".

SEÑORES: INTERESADOS EN COTIZAR PRESENTES.

Distinguidos señores, pláceme saludarles y desearles éxitos en sus labores, el propósito de la presente es invitarles de la manera más atenta a participar en el proceso de Libre Gestión concerniente al "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA RECOPILACIÓN Y ANÁLISIS CUALITATIVO Y CUANTITATIVO DE LA INFORMACIÓN BASE Y RELEVANTE DE LA POBLACIÓN DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSEXUALES, TRANSGÉNEROS, TRAVESTIS E INTERSEXUALES (LGBTI), presentando sus respectivas cotizaciones técnicas y económicas de conformidad a las siguientes especificaciones:

1) FINALIDAD:

En El Salvador la personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transexuales, Transgéneros, Travestis e Intersexuales en adelante LGBTI históricamente son discriminadas, acosadas, perseguidas, asesinadas, excluidas debido a su orientación sexual, expresión e identidad de género, cobrando a la fecha miles de vidas de hombres gay y bisexuales, de mujeres lesbianas y de hombres y mujeres transgénero es por ello la necesidad de recopilar y documentar toda la información base y relevante de la población de LGBTI, con el objetivo de contribuir al fortalecimiento de un Estado Democrático, de Derecho, a la Institucionalidad y la Gobernabilidad, a través de la inclusión social; y de esta forma reducir la vulnerabilidad de la referida comunidad, y para lograrlo es necesario tener

información seria y sustentable en cuanto a datos, índices de exclusión, necesidades, entre otros.

Así mismo, se espera que el producto de este estudio o consultoría sirva como base y orientación a futuras investigaciones de la población LGBTI, fundamentado así mejores abordajes de sus realidades y facilitando el conocimiento de la misma.

1.1. CONDICIONES:

La cotización deberá ser presentada según formato (Anexo 1), y deberá contener como mínimo los siguientes aspectos:

- a) Las cotizaciones deberán ser presentadas a nombre de: PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA/SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL/INCLUSIÓN SOCIAL;
- b) Relacionar en la cotización el Código de Referencia del proceso: LG/0401/0068/2012
- c) CRÉDITO HASTA POR SESENTA DÍAS CALENDARIO;
- d) Si los productos no son los esperados, estos no serán recibidos a satisfacción hasta que el consultor(a) los supere a conformidad de la Presidencia de la República/Secretaría de Inclusión Social/Inclusión Social;
- e) Nombre, dirección, números telefónicos, Número de Identificación Tributaria (NIT), Número del Registro de Contribuyentes (NRC) y contacto del cotizante;
- f) Leyenda que indique que los precios incluyen IVA, tanto en individuales como en totales;
- g) Los precios deberán expresarse con dos cifras decimales;
- h) Los montos deberán reflejarse en Dólares de los Estados Unidos de América, tanto el individual, así como los totales;
- Plazo de ejecución: El suministro del servicio de será de tres meses a partir de la notificación de la orden de inicio;
- j) Descripción técnica específica del servicio(s) cotizado(s); y,
- k) Las cotizaciones deberán tener validez por un período de 30 DÍAS CALENDARIO, a partir de la fecha de su recepción en la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en adelante, DACI.

NOTA: De no cumplirse con las condiciones determinadas en este numeral, la cotización no será tomada en cuenta en el proceso de evaluación para la adjudicación.

1.2. RECEPCIÓN:

La recepción de la cotización podrá efectuarse por cualquiera de los siguientes medios:

- a) Vía Fax al 2248-9605;
- b) A través de Correo Electrónico (DACI@presidencia.gob.sv); o,
- c) En las oficinas de la DACI de La Presidencia de la República, en adelante La Presidencia, ubicada en Alameda Doctor Manuel Enrique Araujo; número cinco mil quinientos, San Salvador.
- 2) CONDICIONES Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE DEBERÁ CUMPLIR EL SERVICIO:

2.1. FORMA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN

- a) El interesado en participar deberá presentar una sola cotización, de conformidad a los presentes Términos de Referencia establecidos para el servicio de consultoría solicitado. No se admitirá cotización alguna que no cumpla con esta especificación.
- b) La sanción en que incurrirá el interesado en participar que no cumpla, con la condición indispensable de considerar la cantidad total requerida del servicio, en su cotización, será la no evaluación de ésta, según corresponda.

2.2. TÉRMINOS DE REFERENCIA

2.2.1. ANTECEDENTES

La población de lesbianas, gays, bisexuales, transgéneros, transexuales, travesti e intersexuales (LGBTI) de El Salvador ha sufrido múltiples formas de discriminación y exclusión, una de las que tiene mayor impacto es la invisibilización de estas personas, debido a que culturalmente se prefiere omitir el tema, o porque al ser abordada la temática se hace desde un sin número de mitos y prejuicios que permiten, mantienen y perpetúan la estigmatización. Finalmente se obtiene el mismo resultado, un desconocimiento total al respecto de la población LGBTI de El Salvador.

Como resultado de esos procesos de exclusión, no existen datos, censos, indicadores de exclusión de la población LGBTI de El Salvador; los que podrían orientar a un mejor conocimiento de las realidades de exclusión y poder determinar líneas estratégicas de abordaje de las necesidades específicas manifestadas.

Para responder a la carencia de cifras oficiales la Presidencia de la República/Secretaría de Inclusión Social/Inclusión Social pretende desarrollar con el objetivo especifico de generar cifras oficiales, con el fin de poder contar con indicadores de exclusión y de vulneración de derechos hacia la población LGBTI. Durante el año 2011 se desarrolló la consultoría "Informe de hechos de agresión 2010", así mismo, en coordinación con la Organización Panamericana de la Salud se ejecutó el "Diagnóstico Situacional de Salud de lesbianas, gays, bisexuales, transgéneros, transexuales, travesti e intersexuales (LGBTI)". En esta línea, se pretende construir un insumo único de recolección de información, a través de lo que se ha denominado "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA RECOPILACIÓN Y ANÁLISIS CUALITATIVO Y CUANTITATIVO DE LA INFORMACIÓN BASE Y RELEVANTE DE LA POBLACIÓN DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNEROS, TRAVESTIS E INTERSEXUALES (LGBTI)", que ofrecerá cifras oficiales en esta materia.

2.3. OBJETIVOS

2.3.1 OBJETIVO GENERAL

Con dicho estudio se pretende recopilar datos con el fin de obtener estadísticas o cifras sobre la situación de exclusión y vulneración de los derechos de la población LGBTI, dicha investigación se realizará en aquellos municipios o departamentos en los que se identifiquen personas LGBTI, permitiendo así, orientar de una mejor manera las líneas de trabajo, en beneficio de dicha población, y propuestas de políticas públicas que respondan de manera efectiva en sus necesidades.

2.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Coordinar y ejecutar las acciones necesarias para la obtención de información base y relevante acerca de la población LGBTI generada a partir de la consulta a dicha población;
- Definir y aplicar las herramientas de recolección de datos para la consulta y desarrollo de los propósitos de la consultoría;
- Diseñar las estrategias de acercamiento a la población de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transexuales, Transgéneros, Travestis e Intersexuales; y,
- Sistematizar y presentar los resultados de la consultoría.

2.4. METODOLOGÍA

2.4.1. METODOLOGÍA DE TRABAJO

- Participación del consultor(a) y su equipo en la capacitación impartida por Centro de Investigación y Promoción para América Central de Derechos Humanos en adelante CIPAC, cuyos lineamientos, metodologías, mecanismos, herramientas, entre otros, deberán ser retomados y aplicados por el consultor y su equipo de trabajo en la presente consultoría, en coordinación con la Secretaría de Inclusión Social/Inclusión Social y con la orientación de la CIPAC.
- Sostener reuniones cada ocho días con la Dirección de Diversidad Sexual de la Secretaría de Inclusión Social/Inclusión Social, en las que estarán presentes el consultor (a) y su equipo de trabajo; el lugar de reunión será en calle José Martí #15, Col. Escalón, San Salvador, instalaciones de la Secretaría de Inclusión Social/Inclusión Social.
- > Revisión de información demográfica e insumos para definir marco muestral.
- Construcción de marco muestral con el propósito de establecer la cantidad de personas para la muestra y así poder identificar los porcentajes de población LGBTI.
- Definición y creación de herramientas para la recolección de datos, en coordinación y acuerdo con la Secretaría de Inclusión Social/Inclusión Social; entendiéndose por herramientas para la presente consultoría las siguientes: cuestionarios, encuestas, listas

- de cotejo, guías de observación, protocolo de entrevista, cartas metodológicas de grupos focales, entre otras que el consultor estime convenientes y viables.
- Elaboración y comprobación de la Base de Datos, específica para la presente consultoría, en el sistema informático: "Statistical Package for the Social Sciences (SPSS)"; en coordinación y acuerdo con la Secretaría de Inclusión Social/Inclusión Social.
- Aplicación de las herramientas de recolección de datos. Constituye la recolección de datos en sí misma, y supone el desplazamiento del consultor (a) y su equipo a las diferentes regiones del país a fin de entrar en contacto con los agentes clave y con la población LGBTI directamente. Los acercamientos o contactos se harán por diferentes mecanismos o vías, los cuales pueden ser por vía telefónica, correo electrónico, o pudiéndose canalizar a través de otros agentes intermediarios tales como líderes, activistas, organizaciones, unidades de salud, o aquellos medios que se estimen convenientes y en acuerdo con la Dirección de Diversidad Sexual. Para la recolección de datos se identificaran solo aquellas regiones, ciudades y municipios, de los que se tenga conocimiento o contacto con personas LGBTI, para la recolección de insumos para así poder establecer los contactos con los agentes claves, en caso que esto sea posible.
- > Vaciado de información en la Base de Datos; es decir, alimentar la Base de Datos.
- ➤ Análisis de datos: cuantitativo, con el sistema informático SPSS; y, cualitativo, el cual supone reuniones de discusión para el análisis e interpretación de los resultados obtenidos, estas reuniones se llevarán a cabo con agentes clave, indispensablemente líderes y activistas de la población LGBTI identificada.
- Redacción de Informe preliminar de la consultoría.
- > Entrega de Informe preliminar de la consultoría.
- Incorporación de observaciones y anotaciones al documento, después de la revisión del producto de la consultoría por parte de la Secretaría de Inclusión Social/Inclusión Social (Dirección de Diversidad Sexual).
- Presentación de Informe Final de la consultoría a la Secretaría de Inclusión Social/Inclusión Social.
- Presentación y socialización de resultados de la consultoría.

2.4.2. DESCRIPCIÓN DEL CARGO

El consultor(a) estará a cargo de la planificación, diseño, organización, monitoreo y evaluación de la consultoría; sin embargo, todas las partes de dicho proceso serán construidas en coordinación y acuerdo con la Secretaría de Inclusión Social/Inclusión Social (Dirección de Diversidad Sexual), y con orientaciones de Centro de Investigación y Promoción para América Central de Derechos Humanos (CIPAC), en capacitación recibida.

La persona adjudicada deberá crear un equipo de trabajo constituido por cuatro personas, cuyo perfil mínimo se establece en el numeral 4.2 de los presentes Términos de Referencia. El

consultor(a) garantizará que todo su equipo maneje información homogénea, así mismo, que conozcan las herramientas de recolección de datos y su respectiva base de datos antes de utilizarla.

El Consultor(a) será encargado de las contrataciones y cancelaciones de los servicios prestados por su equipo de trabajo, con fondos derivados de los pagos efectuados al consultor(a), por lo que deberá considerar en su presupuesto sus honorarios y los de su equipo de trabajo.

2.4.3. PRODUCTOS ESPERADOS

Producto 1: Elaboración del Plan de trabajo del "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA RECOPILACIÓN Y ANÁLISIS CUALITATIVO Y CUANTITATIVO DE LA INFORMACIÓN BASE Y RELEVANTE DE LA POBLACIÓN DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSEXUALES, TRANSEXUALES, TRANSGÉNEROS, TRAVESTIS E INTERSEXUALES (LGBTI)", en el cual se establezcan las estrategias, metodologías y herramientas que serán utilizadas en el desarrollo del estudio, así como también la presentación del Cronograma de ejecución.

Producto 2: Informe de avance preliminar, que contenga el desarrollo de los instrumentos de recolección de datos, de las metodologías y herramientas ejecutadas en el transcurso del estudio y otros mecanismos; se presentará dos copias impresas del documento.

Producto 3: Informe final aprobado por la Secretaría de Inclusión Social/ Inclusión Social (Dirección de Diversidad Sexual), Dicho informe deberá ser presentado en disco compacto que contenga la información en Word y Excel, impreso en páginas de papel bond tamaño carta debidamente anillado y firmado, junto con anexo, imágenes o fotografías si las hubiere y su respectivo resumen ejecutivo.

Los productos 2 y 3 deberán respetar la siguiente estructura:

- Portada
- Índice
- Presentación
- Antecedentes
- Marco Conceptual
 - → Indicadores de exclusión
- Objetivos
- Diseño de investigación
 - → Instrumentos
 - → Muestra
 - → Procedimiento
- Resultados obtenidos
- Análisis de resultados: cuantitativos y cualitativos

- Conclusiones por indicadores de exclusión.
- Recomendaciones
- Bibliografía
- Anexos
 - → Herramientas descritas en metodología.
 - → Memoria fotográfica

Producto 4: Presentación en PowerPoint y resumen ejecutivo de los resultados de la consultoría.

El producto final debe reflejar los datos estadísticos de los indicadores de la población LGBTI así como los indicadores de exclusión, la vulneración de los derechos a que están expuesta dicha población, así mismo evidenciar diversas situaciones de discriminación en los distintos escenarios.

Se entiende que los resultados estarán orientados a fortalecer los datos ya existentes acerca de estudios previamente realizados, enfatizando aspectos como: acceso a la educación y a la salud sin prejuicios, garantías y vacíos en materia de seguridad, seguridad social, acceso al trabajo, y otras condiciones especificadas en los Principios sobre la Aplicación de la Legislación Internacional de Derechos Humanos en relación con la Orientación Sexual y la Identidad de Género, conocidos como "Principios de Yogyakarta".

2.4.4. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PRODUCTOS

- ✓ El consultor(a) entregará los productos esperados de la consultoría redactados en el idioma oficial de El Salvador: el Castellano (Artículo 62 inciso primero de la Constitución de la República);
- ✓ Los productos generados en el transcurso de la consultoría serán presentados en forma impresa (original y una copia) y en forma digitalizada (en CD), previa revisión y aprobación de la Dirección de la Diversidad Sexual y la Dirección General de la Secretaría de Inclusión Social/Inclusión Social;
- ✓ Al finalizar la consultoría se presentará un informe final (original y dos copias) y en digital (CD).
- ✓ Los productos generados de la consultoría serán propiedad exclusiva de la Presidencia de la República/Secretaría de Inclusión Social/ Inclusión Social.

3. RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL/INCLUSION SOCIAL

La Secretaría de Inclusión Social/Inclusión Social, a través de la Dirección de Diversidad Sexual, acompañará y facilitará la ejecución de todo el proceso de la consultoría, dentro del marco de estos términos de referencia y de sus competencias. La Dirección de Diversidad Sexual, apoyará los procesos de acercamiento a diferentes actores y gestionará las comunicaciones con los involucrados, y demás acciones que sean necesarias para el buen desarrollo de la Consultoría.

4. PLAZO DE LA CONSULTORÍA

El Suministro de SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA RECOPILACIÓN Y ANÁLISIS CUALITATIVO Y CUANTITATIVO DE LA INFORMACIÓN BASE Y RELEVANTE DE LA POBLACIÓN DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSEXUALES, TRANSGÉNEROS, TRAVESTIS E INTERSEXUALES (LGBTI), objeto de los presentes Términos de Referencia, se dará por iniciada a partir de la notificación de la Orden de Inicio, y tendrá una duración de tres meses;

✓ Plazos para la presentación de los productos

- Producto 1: El consultor (a) presentará a mas tardar trascurridos los primeros 15 días calendario después de extendida la Orden de Inicio.
- Producto 2: El consultor (a) presentará a mas tardar trascurridos los primeros 75 días calendario después de extendida la Orden de Inicio.
- Producto 3 y 4: El consultor (a) presentará a mas tardar trascurridos los primeros 90 días calendario después de extendida la Orden de Inicio.

4.1. PERFIL PROFESIONAL REQUERIDO DEL CONSULTOR(A)

- Ser persona natural;
- Profesional del área de psicología o sociología;
- Deseable cursos o post grado en investigación;
- Experiencia de trabajo con la población LGBTI de El Salvador;
- Deseable experiencia en formulación, evaluación, desarrollo, monitoreo y evaluación de Investigaciones Sociales;
- Manejo del enfoque de Género, Diversidad Sexual, Derechos Humanos, Violencia de Género y Derechos Sexuales y Reproductivos;
- Experiencia en Metodologías de Investigación Social y su Diagnóstico;
- Experiencia en la realización de estrategias e instrumentos investigativos y de evaluación;
- Conocimiento de políticas públicas inclusivas;

- Conocimiento de los Principios sobre la Aplicación de la Legislación Internacional de Derechos Humanos en relación con la Orientación Sexual y la Identidad de Género, conocidos como "Principios de Yogyakarta";
- Deseable conocimiento de las normativas relacionadas a las personas de Diversidad Sexual;
- Manejo de equipos de trabajo;
- Facilidad para relaciones personales; y,
- Con disposición de movilizarse en todo el país.

El Consultor deberá cumplir con la metodología y los productos planteados en los presentes Términos de Referencia, presentando los documentos que comprueben su experiencia.

4.2. PERFIL MÍNIMO DEL EQUIPO QUE EL CONSULTOR(A) DEBERÁ CONFORMAR

- Estudiante universitario, deseable carreras humanísticas o afines y que hayan cursado el 50% del pensum.
- Deseable conocimiento de la población LGBTI.
- Deseable conocimiento de técnicas de trabajo en equipo.
- Deseable conocimiento en manejo del enfoque de Género, Diversidad Sexual, Derechos Humanos, Violencia de Género y Derechos Sexuales y Reproductivos;
- Excelentes relaciones interpersonales.

El cotizante deberá presentar hoja de vida de cada uno de las personas que conformarán su equipo al momento de presentar su cotización.

4.3. CUADRO ECONÓMICO

No.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA ESPECÍFICA	PRECIO UNITARIO (CON IVA)	MONTO TOTAL (CON IVA)
1	1	SERVICIO	CONSULTORÍA PARA LA RECOPILACIÓN Y ANÁLISIS CUALITATIVO Y CUANTITATIVO DE LA INFORMACIÓN BASE Y RELEVANTE DE LA POBLACIÓN DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSEXUALES, TRANSGÉNEROS, TRAVESTIS E INTERSEXUALES (LGBTI)".	υs, \$	us\$

NOTA: La cotización deberá presentarse en cuadro similar al anterior y reflejará la totalidad del servicio, considerando las cantidades taxativas del requerimiento. Además, deberá agregarse el valor del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), así como cualquier otro impuesto que involucre la adquisición.

4.4. CONDICIONES.

Mientras el proyecto se ejecuta, el consultor no podrá participar, ya sea de manera individual o por ser miembro de un equipo técnico, en consultorías similares en otras dependencias de la Presidencia de República, ministerios o Instituciones Autónomas, ni ser empleado, asesor externo o tener cualquier otro tipo de relación laboral con las instituciones antes mencionadas.

5. CAPACIDAD PARA CONTRATAR. Artículo 25 LACAP

Podrán ofertar y contratar con la Administración Pública, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que tengan capacidad legal para obligarse; y que no concurra en ella las siguientes situaciones:

- a) Haber sido condenado con anterioridad, mediante sentencia firme, por delitos contra la Hacienda Pública, Corrupción, Cohecho activo, Tráfico de influencias y los contemplados en la Ley contra el lavado de dinero y de activos; mientras no hayan sido habilitados en sus derechos por la Comisión de esos ilícitos;
- b) Haber sido declarado en estado de suspensión de pagos de sus obligaciones o declarado en quiebra o concurso de acreedores, siempre que no esté rehabilitado;
- c) Haberse extinguido por parte de la Institución contratante el contrato celebrado con alguna de las instituciones, por causa imputable al contratista, durante los últimos cinco años contados a partir de la referida extinción;
- d) Estar insolvente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, municipales y de seguridad social;
- e) Haber incurrido en falsedad material o ideológica al proporcionar la información requerida de acuerdo a esta Ley;
- f) En el caso de que concurra como persona jurídica extranjera y no estuviere legalmente constituida de conformidad a las normas de su propio país, o no haber cumplido con las disposiciones de la legislación nacional, aplicables para su ejercicio o funcionamiento; y,
- g) Haber evadido la responsabilidad adquirida en otras contrataciones, mediante cualquier artificio.

6. <u>LIMITACIONES PARA CONTRATAR ESTABLECIDAS POR LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y LAS COMTEMPLADAS EN EL ART. 26 DE LA LACAP</u>

a) El Presidente y Vicepresidente de la República, los Diputados Propietarios y Suplentes de la Asamblea Legislativa y del Parlamento Centroamericano, los miembros de los Concejos Municipales y del Consejo de Ministros, los Titulares del Ministerio Público, El Presidente y Los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y de la Corte de Cuentas de la República, los miembros de la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, de la comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa (CEL), los miembros de la Junta Directiva de

las Instituciones Financieras y de Crédito Público tales como: Banco Central de Reserva de El Salvador, Fondo Social para la Vivienda (FSV), Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO), Banco de Fomento Agropecuario (BFA), Banco Hipotecario, Banco Multisectorial de Inversiones (BMI), así como los miembros del Tribunal del Servicio Civil, del Consejo Nacional de la Judicatura, del Tribunal Supremo Electoral, del Registro Nacional de las Personas Naturales, los miembros de las Juntas de Gobernadores o Consejos Directivos de las Instituciones Autónomas y todos los demás Titulares de las Instituciones Públicas, ni las personas jurídicas en las que éstos ostenten la calidad de Propietarios, Socios, Accionistas, Administradores, Gerentes, Directivos, Directores, Consejales o Representantes Legales, no podrán ofertar en ninguna Institución de la Administración Pública;

- Los Funcionarios y empleados públicos y Municipales, en su misma Institución; ni las personas jurídicas en las que aquellos ostenten la calidad de Propietarios, Socios, Accionistas, Administradores, Gerentes, Directivos, Directores, Consejales o Representantes Legales. Esta disposición también serpa aplicable a los miembros de las Juntas o Consejos Directivos;
- c) El cónyuge o conviviente, y las personas que tuvieran vínculo de parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad, con los funcionarios públicos y empleados públicos mencionados en el literal anterior, así como las personas jurídicas en las que aquellos ostenten la calidad de Propietarios, Socios, Accionistas, Administradores, Gerentes, Directivos, Directores, Concejales o Representantes Legales;
- d) Las personas naturales o jurídicas que en relación con procesos de adquisición o contratación, hayan sido sancionadas administrativa o judicialmente, o inhabilitados por cualquier institución de la Administración Pública, por el plazo en que dure la inhabilitación;
- e) Las personas naturales o jurídicas que hayan tenido relación de control por administración o propiedad, con las personas a que se refiere el literal anterior al momento de su incumplimiento.

7. CONFIDENCIALIDAD

La propiedad intelectual y derechos sobre los trabajos y documentos elaborados en la presente consultoría, son de exclusiva propiedad de la Presidencia de la República/Secretaría de Inclusión Social/Inclusión Social, así como toda aquella información interna a la que se tenga acceso.

El Consultor(a) se compromete a guardar la confidencialidad de la información y de los productos que entregue, se abstiene de la reproducción parcial o total de los resultados de la Consultoría sin previa autorización de La Presidencia así como trabajar con las normas éticas más elevadas en el cumplimiento de sus compromisos y por tanto, acepta las responsabilidades legales que se deriven del incumplimiento del compromiso indicado.

8. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia que surja entre la Institución solicitante y el contratista, en ocasión a la ejecución del servicio de consultoría, será sometida al arreglo directo, por medio del cual procurarán la solución de las diferencias sin otra intervención que la de ellos mismos, sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones, en su caso.

9. REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBERÁ ACREDITAR Y GARANTIZAR EL CONSULTOR (A)

- a) Cumplir fielmente y ajustarse estrictamente a los presentes Términos de Referencia;
- b) Constancias Originales de Instituciones Públicas y/o Privadas, emitidas con una fecha no menor de 60 días antes de la presentación de la Cotización; a las que el interesado hubiere proporcionado servicios de consultoría; y,
- c) Hoja de Vida del profesional debidamente respaldado.

10. ADJUDICACIÓN

- a) Se adjudicará al cotizante, que cumpla y evidencie en su cotización todos los requerimientos técnicos expresados anteriormente;
- b) Racionalidad del Gasto Público: La Presidencia además aclara que la cotización será evaluada y analizada con los precios de mercado, ya que es base fundamental de esta administración hacer un buen uso del gasto público, cumpliendo el principio de racionalidad del gasto público el cual consiste en "La utilización eficiente de los recursos en la adquisición y contratación de los bienes, obras y servicios necesarios para el cumplimiento de las facultades, deberes y obligaciones que corresponden a las Instituciones." Debido a lo anterior, La Presidencia se guarda el Derecho de Denunciar ante las autoridades competentes a quienes haciéndose valer de su posición comercial, alteren, aumenten y/o modifiquen los precios de una forma indebida;
- c) La persona natural que resulte adjudicada deberá asegurar la existencia y disponibilidad en tiempo del servicio, a fin de entregar puntualmente los productos de esta consultoría, según lo requiera La Presidencia.

11. <u>DOCUMENTACIÓN LEGAL</u>

LA PERSONA NATURAL QUE RESULTE ADJUDICATARIA DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN LEGAL SIGUIENTE:

FOTOCOPIAS SIMPLES DE:

a) Documento Único de Identidad (DUI);

- b) Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT);
- c) Si aplica, con base al Artículo 28 de la Ley del IVA y siendo que el servicio requerido genera un pago superior a la cantidad consignada en dicho artículo, se debe presentar la Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) o constancia de encontrarse en trámite;
- d) Solvencia Tributaria vigente (Artículo Doscientos Dieciocho del Código Tributario); y,
- e) Solvencia de Impuestos Municipales de la Alcaldía del domicilio del adjudicado, vigente a la fecha de la firma del contrato.

12. GARANTÍA

El contratista deberá rendir a satisfacción de la Presidencia de la República/Secretaría de Inclusión Social/Inclusión Social dentro de un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES posteriores a la firma del contrato, una Garantía que será a favor de la PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, por un MONTO EQUIVALENTE O MAYOR AL VEINTE POR CIENTO DEL VALOR DEL CONTRATO, y deberá estar vigente por un período adicional de dos meses con relación al plazo de terminación referido en el Contrato.

Se aceptarán como garantías de cumplimiento de contrato una de las siguientes formas:

- i. Cheque Certificado;
- ii. Garantía Bancaria, emitida por Institución Bancaria debidamente legalizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador;
- iii. Fianza, emitida por Sociedad de Seguro o Compañía Afianzadora debidamente legalizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador; o,
- iv. Pagaré

En caso de incumplimiento de contrato, la Presidencia de la República hará efectiva la garantía, de acuerdo a los siguientes casos:

- a) Incumplimiento injustificado del plazo estipulado en el Contrato;
- b) Cuando el Consultor no cumpliere con lo establecido en los Términos de Referencia; y,
- c) En cualquier otro caso en el que existiere incumplimiento por parte del Consultor.

13. DESEMBOLSOS

- Primer pago: 30% del monto del contrato que será pagado hasta 60 días calendario después de recibida la factura y previa entrega, aprobación y recibido a satisfacción del Producto uno.
- Segundo pago: 30% del monto del contrato que será pagado hasta 60 días calendario después de recibida la factura y previa entrega, aprobación y recibido a satisfacción del Producto dos.

> Tercer pago: 40% del monto del contrato que será pagado hasta 60 días calendario después de recibida la factura y previa entrega, aprobación y recibido a satisfacción de los Productos tres y cuatro.

14. ADMINISTRACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA O CONTRATO

En la relación administrativa que surja de la orden de compra o contrato el enlace entre LA PRESIDENCIA y EL ADJUDICADO será el Administrador de Contratos de LA PRESIDENCIA, el cual tendrá a su cargo la responsabilidad de verificar el cumplimiento de la orden de compra o contrato en los aspectos técnicos, administrativos y financieros, así como de informar a la DACI de cualquier incumplimiento por parte del ADJUDICADO, todo de conformidad al Artículo 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

15. FORMA Y LUGAR DE PAGO

- a) El adjudicado presentará la factura de cobro original (duplicado) con dos fotocopias de la misma a la SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL/INCLUSIÓN SOCIAL, ubicada en Avenida José Martí Número Quince, Colonia Escalón, San Salvador, factura a nombre de SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL/INCLUSIÓN SOCIAL para la emisión del Quedan correspondiente;
- b) La Presidencia de la República efectuará el pago por el servicio de mérito, prestado y recibido a satisfacción, HASTA SESENTA DÍAS CALENDARIO después de recibir la factura en la UNIDAD SOLICITANTE:
- c) Todo pago que realice la institución Solicitante, con motivo del contrato, estará gravado con los Impuestos correspondientes, de conformidad al Código Tributario y demás Leyes vigentes;
- d) El lugar de pago será en la oficina de la Tesorería Institucional de la Presidencia de la República, ubicada en Alameda Doctor Manuel Enrique Araujo, número cinco mil quinientos, San Salvador;
- e) Además, por haber sido la Presidencia de la República, designada por el Ministerio de Hacienda a través de RESOLUCIÓN DE RETENCIÓN oficio 8410, número 12301-NEX-2231-2007 de fecha 4 de diciembre de 2007, como agente retenedor de IVA, toda factura deberá estar gravada con el 1% de retención. (Toda factura mayor o igual a \$113.00 (IVA incluido) deberá reflejar la retención del 1% de IVA sobre el precio total de venta de los bienes, obras o servicios).

16. GENERALIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN

a,	La Cotizacion depera presentarse ini	naua pe	V CI III	teresauc,	
b)	La recepción aludida, será el día	2 5	MAY	2012	en horario de 7:30 a.m. a

03:00	nm:
03.00	Passer.

- c) La cotización deberá estar emitida con fecha: 2 5 MAY 2012
- d) Las cotizaciones que sean presentadas antes y después del día y hora señalados, no serán evaluadas.
- e) Si el interesado necesitare hacer consultas o solicitar aclaraciones sobre algún punto técnico de lo solicitado en los presentes Términos de Referencia, éstas serán atendidas por la Licenciada Karla María Guerra Acosta, teléfono: 2248-9611, correo electrónico: kguerra@presidencia.gob.sv.

GUADALUPE MARGARITA GÓMEZ MATAE!

(NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL SOLICITANTE)

ASISTENTE DE DIRECCIÓN

(CARGO)

BÁRBARA ROMERO RODRÍGUE

(NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL SOLICITAN

DIRECTORA DE DIVERSIDAD SEXUAL

(CARGO)

ANEXO 1

REQUISITOS MÍNIMOS DE PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

q.	· Fecna:	
Señores: Solicitud código:		
Identificación del Interesa	ido en Participar	
Nombre ó Razón Social:		
NIT:		NRC:
Dirección:		
Teléfonos:		FAX:
Contacto:		Correo Electrónico:

PLAN DE COTIZACIÓN (EJEMPLO DE PRESENTACIÓN)

No.	CAŅTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA ESPECÍFICA	PRECIO UNITARIO (CON IVA)	MONTO TOTAL (CON IVA)
1	1	SERVICIO	"CONSULTORÍA PARA LA RECOPILACIÓN Y ANÁLISIS CUALITATIVO Y CUANTITATIVO DE LA INFORMACIÓN BASE Y RELEVANTE DE LA POBLACIÓN DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSEXUALES, TRANSGÉNEROS, TRAVESTIS E INTERSEXUALES (LGBTI)".	us \$	us \$

TODOS LOS PRECIOS COTIZADOS INCLUYEN IVA

LA PERSONA NATURAL DEBERÁ PRESENTAR UN DETALLE DE TODOS LOS ASPECTOS QUE INCLUYE SU COTIZACIÓN.

El plan de cotización deberá presentarse en cuadro o diagrama similar al anterior; además, deberá agregarse el valor del Impuestos a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), al costo del servicio.

Se presumirá que el interesado en participar comprendió los alcances, grado de claridad, calidad y perfección sobre el(los) servicio(s) solicitado(s), requerido(s) en estos Términos de Referencia por

La Presidencia, por el solo hecho de presentar su propuesta económica, la que deberá coincidir plenamente con tales condiciones.		
*		
DETALLAR EN LA COTIZACIÓN		
TIEMPO DE ENTREGA:	TRES MESES	
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN:	(TREINTA DÍAS CALENDARIO COMO MÍNIMO)	
	·	
FORMA DE PAGO:	(CRÉDITO HASTA POR SESENTA DÍAS CALENDARIO)	

FAVOR NO UTILIZAR ESTA HOJA PARA PRESENTAR SU COTIZACIÓN.